



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ⁰³² 2016-G.R.APURIMAC/GRDE

Abancay, 05 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente con SIGE Nro.9784-2016 que contiene el Oficio N° 152-2016-GR/Ap-DSRA-AND-D, proveniente de la Dirección Sub Regional de Agraria de Andahuaylas, en el que hace conocer el Acta de Reunión de Acuerdos para la realización de la "XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklorica "Expo Tejamolino 2016". Informe N°. 009-2016-GR/Ap-DSRAA-DPA, todo con proveído N° 1546 de fecha 16.06.16 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Oficio Nro. 159-2016-GR/Ap-DSRA-AND-D. con SIGE Nro. 10191 proveniente de la Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas, en el que hace constar la fecha de realización de la "XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklorica Expo Tejamolino 2016" esta con proveído Nro. 1637 de fecha 23/06/2016 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante de los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, las ferias agropecuarias son certámenes en las que participan Productores Agrarios individuales y organizados dedicados a la actividad Agrícola, Pecuaria, Agroindustrial, Forestal y Artesanal.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, del 20 de julio del 2006, se aprobó el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", mediante el cual se fijan las normas que regulan las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realicen en el territorio nacional, correspondiendo a las Direcciones Regionales, Sub Regionales y Agencias Agrarias, la responsabilidad de hacer cumplir en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0018-2016-MINAGRI, se aprobó el "Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2016" y se calendarizó con carácter de Feria Nacional, figurando en el anexo la realización de la "Feria Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal y Folklorica Expo Tejamolino 2016", del Distrito de Andahuaylas de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



Que habiéndose convocado según la regla establecida en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, a las Agrupaciones de productores Agrarios organizados y/o personas jurídicas representantes de los productores agrarios del ámbito regional, mediante las invitaciones directas publicadas en el diario oficial de avisos judiciales de la Región Apurímac, las bases del proceso de convocatoria para la planificación, organización y realización de la "XXI Feria Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal y Folklórica Expo Tejamolino 2016", y habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto para dicha convocatoria por parte de las organizaciones convocadas, resulta necesario admitir la petición formulada por la Dirección Sub Regional Agraria-Andahuaylas de Apurímac, mediante Oficio N° 152-2016-GR/Ap-DSRA-AND-D, para realizar la "XXI Feria Agropecuaria Agroindustrial, Artesanal y Folklórica Expo Tejamolino 2016" con la finalidad de promocionar y dinamizar las actividades Agropecuarias, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica entre las diferentes provincias de la Región Apurímac y otras Regiones, asimismo debido a que la feria está regulada dentro del Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios del año 2016.

Que, con los requisitos señalados en el artículo 26 del "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado por Resolución Ministerial N° 650-2006-AG., la Dirección Regional Agraria de Apurímac, ha constituido el Comité Organizador, habiendo solicitado para ello conforme a norma, la autorización para planificar, organizar y realizar la "XXI Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folklórica Expo Tejamolino 2016", fundamentos por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA DE Andahuaylas**, la planificación, organización y realización de la "**XXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA EXPO TEJAMOLINO 2016**", que se llevará a cabo a partir del 20/07/2016 al 24/07/2016, en el Complejo Agrario Tejamolino, Av. Perú 920 del distrito de Andahuaylas, Provincia de Andahuaylas y Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, a la **DIRECCIÓN SUB REGIONAL AGRARIA DE ANDAHUAYLAS**, organizadora del evento al que se refiere el artículo precedente, dentro de los 30 días calendario posteriores a su finalización, presentará al Gobierno Regional de Apurímac, con copia al Ministerio de Agricultura el "Informe General" sobre los resultados de mencionada actividad, **bajo responsabilidad**.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas, Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



**Ing. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL
DESARROLLO ECONOMICO.**

